

ANUNCIO EN PERFIL DE CONTRATANTE

Información de la valoración técnica de los criterios de adjudicación (salvo el precio) del contrato de servicios de asistencia técnica de apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) "CALAHORRA DOS MILENIOS DE FUTURO" del Ayuntamiento de Calahorra para la gestión administrativa, económico-financiera, y de comunicación, difusión y publicidad. Estrategia cofinanciada mediante el programa FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

La Mesa de Contratación constituida para realizar la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica de apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) "CALAHORRA DOS MILENIOS DE FUTURO" del Ayuntamiento de Calahorra para la gestión administrativa, económico-financiera, y de comunicación, difusión y publicidad. Estrategia cofinanciada mediante el programa FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, reunida en sesión de fecha 16 de abril de 2018, a partir de las 13,00 horas, tras estudiar los datos que constan en la documentación técnica presentada y de acuerdo con los criterios de adjudicación que constan en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (salvo el precio), efectuó la siguiente asignación de puntos:

	Proyecto 45%	Mejoras S. 5%	P Igualdad 2%	TOTAL
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	7	5	2	--
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	28	5	2	35

Considerando lo dispuesto en la cláusula 10 criterio B "calidad profesional y proyecto de desarrollo del servicio" la Mesa de Contratación acuerda excluir del referido procedimiento de licitación a la proposición nº 1, presentada por la mercantil IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U., por no haber alcanzado los 15,01 puntos que como mínimo se exigen en la referida cláusula para considerar aceptable el proyecto de desarrollo del servicio presentado, quedando excluida de la licitación del contrato a partir de este momento, de modo que no se continuó con la valoración de los criterios C y D.

El presente acuerdo de valoración de proposiciones, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo referente al acuerdo de exclusión del licitador nº 1, en tanto que si se trata de un acto cualificado de trámite de los señalados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es susceptible de ser objeto de recurso de ordinario, esto es recurso de alzada ante el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la notificación que se efectúe al interesado.

En esa misma sesión, la Mesa de Contratación determinó que el acto público de apertura de las proposiciones, sobre nº 2, con la oferta económica, se celebrará en el Salón de Plenos el próximo **19 de abril de 2018, a las 13,00 horas**, para efectuar a continuación la propuesta de adjudicación del contrato.